

Panamá, 2 de junio de 2018.

Ingeniero Emilio Sempris

Ministro del Ministerio de Ambiente.

E. S. D.

Respetado Ministro Sempris:

Yo, Horst Jürgen Robert Schulz, varón, de nacionalidad alemana, mayor de edad, con pasaporte N° C4FLFYLVF, domicilio en Isla Solarte (Cayo Nancy, Bocas del Toro), en calidad de Representante Legal de AQUA POINT, S. A., con domicilio en la provincia de Bocas del Toro, número de teléfono 6537-0239 para ser localizado, en el correo electrónico office@aqua-marina-point.com para notificación, sin apartado postal; hago entrega para Evaluación el presente Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto denominado "AQUA POINT", a desarrollarse sobre fondo de mar e islotes a solicitar en concesión, localizado en Isla Solarte (Cayo Nancy), corregimiento de Bastimentos, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro; ya que el mismo forma parte de la lista taxativa presente en el artículo 16 del Decreto 123 del 14 de agosto del 2009 como parte del sector de la construcción; el mencionado documento cuenta con un total de 106 hojas y ha sido elaborado por los siguientes consultores ambientales:

Consultor Principal: Dr. Daniel Cáceres

Nº de registro: IRC- 050-02.

E-mail: consultoria.caceres@gmail.com

Teléfono: 6635-8649

Consultor: Dr. Abel Batista

Nº de registro: IRC-097-08.

E-mail: abelbatista@hotmail.com

Teléfono: 6969-4974

El monto global de la inversión para este proyecto es de aproximadamente quince mil balboas (B/. 15,000.00).

Fundamento de Derecho

Ley 41 del 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, Decreto Ejecutivo 123, del 14 de agosto de 2009, y el Decreto Ejecutivo N° 155 del 5 de agosto de 2011.

Acompañada a esta solicitud se hace entrega de un original y copia impresa, además de copias digitales (2 CDs).

Documentos originales en sobre sellado: Solicitud Notariada de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, copia de cédula notariada del representante legal de la S. A., Declaración Jurada Notariada, Certificado original de la Persona Jurídica, recibos originales de pago por los servicios de evaluación con valor de B/. 350.00, y paz y salvo B/. 3.00 ante el Ministerio de Ambiente.

Sr. Horst Jürgen Robert Schulz

Pasaporte N° C4FLFYLVF.

Representante Legal de AQUA POINT, S. A.

NOTARIA PUBLICA DEL
CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO
Esta autenticación no implica
responsabilidad en cuanto al
contenido del documento



01/8/18 Hora 3:26 pm



Yo, Licdo. Carlos G. Suncin S., Notario Público
de Bocas del Toro con cédula 4-735-409

CERTIFICO:

Que las firmas anteriores son auténticas pues han
sido reconocidas por los firmantes como suyas

Bocas del Toro

19 de junio de 2018

TESTIGO

TESTIGO

Licdo. Carlos G. Suncin S.
Notario Público de Bocas del Toro

REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO

DECLARACION NOTARIAL JURADA

En la Ciudad de Bocas del Toro, Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre en la República de Panamá, hoy diecinueve (19) de junio del año dos mil dieciocho (2018) ante mí, Licenciado **CARLOS GUILLERMO SUNCIN SARMIENTO**, varón, panameño, mayor de edad, casado, Notario Público, del Circuito de Bocas del Toro, portador de la cédula de identidad personal número cuatro - siete tres cinco - cuatro cero nueve (4-735-409), compareció personalmente: **HORST JÜRGEN ROBERT SCHULZ**, varón, de nacionalidad alemana, mayor de edad, soltero, portador del pasaporte número C cuatro F L F Y L V F (C4FLFYLVF), residente en Isla Solarte, Corregimiento de Bastimentos, Distrito y Provincia de Bocas del Toro, quien actuando en su propio nombre y representación para hacer constar que desea se le tome una declaración por atestación notarial por lo que una vez hecha la solicitud le hacemos lectura del contenido del artículo 385 del Código Penal de la República de Panamá, manifestando haber entendido a cabalidad el contenido del mismo decidió libre y espontáneamente declarar lo siguiente: **EL NOTARIO:** ¿Diga el declarante a que se debe su presencia en este despacho? **CONTESTO:** Señor Notario, deseo declarar bajo la gravedad de juramento lo siguiente:—Yo, **HORST JÜRGEN ROBERT SCHULZ**, varón, de nacionalidad alemana, mayor de edad, soltero, portador del pasaporte número C cuatro F L F Y L V F (C4FLFYLVF), residente en Isla Solarte, Corregimiento de Bastimentos, Distrito y Provincia de Bocas del Toro, actuando en mi condición de representante legal de la Sociedad Anónima “**AQUA POINT**”, registrada en Mercantil, Folio número ocho tres dos tres uno tres (832313) del Registro Público de Panamá, promotora del Proyecto de Nombre “**AQUA POINT**”, a desarrollarse en Isla Solarte (Cayo Nancy), corregimiento de Bastimentos, distrito de Bocas del Toro, a construirse y a remodelarse sobre fondo de mar e islotes que serán solicitados en concesión al Estado, declaro y confirmo bajo la gravedad de juramento, que la información expresada en el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental I y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo veintitrés (23) del Decreto Ejecutivo número ciento veintitrés (123) del catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), modificado por el Decreto Ejecutivo ciento cincuenta y cinco (155) de agosto de dos mil once (2011), por el cual se reglamenta el Capítulo II del título IV de la Ley número cuarenta y uno (41) de uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998). y que el

REPUBLICA DE PANAMA
NOTARIA PUBLICA DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO
PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

Proyecto se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales no significativos ----EL NOTARIO: ¿Diga el declarante si desea agregar algo más? El declarante respondió: No Señor Notario, eso es todo.---Acto seguido el compareciente hace constar: 1. Que ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, el número de su documento de identidad y aprueba este instrumento conforme está redactado.----2. Que las Declaraciones contenidas en este documento corresponden a la verdad, lo ha expresado libremente y que asume de modo exclusivo, la responsabilidad sobre lo manifestado por ella en caso de utilizar este instrumento para fines ilegales.---Leída como le fue en presencia de los testigos instrumentales **JOHANA ISINETH GAITAN GRAJALES**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, con cédula de identidad personal número cuatro – setecientos cincuenta y dos – trescientos seis (4-752-306), y **BELINDA YOCELIN SAMUELS SOLIS**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, con cédula de identidad personal número Uno-Setecientos Treinta y dos-quinientos ochenta y cinco (1-732-585), quienes le impartieron su aprobación y se firma por todos ante mí el Notario que de todo doy fe.

EL DECLARANTE:

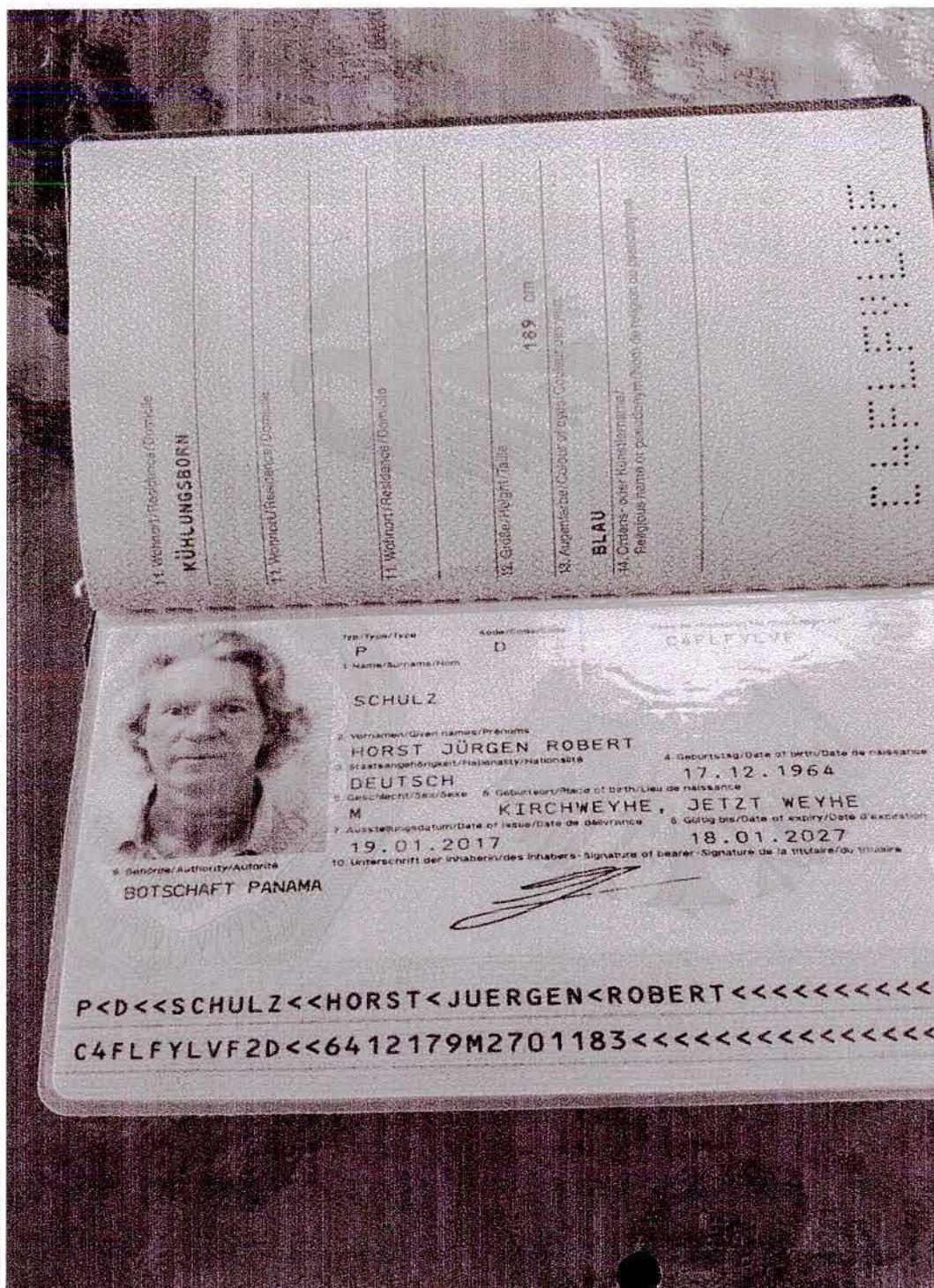
HORST JÜRGEN ROBERT SCHULZ
Pas. *CGFLF1PLVFZD*

JOHANA ISINETH GAITAN GRAJALES

BELINDA YOCELIN SAMUELS SOLIS

LICDO. CARLOS GUILLERMO SUNCIN SARMIENTO
NOTARIO PUBLICO DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO





Yo, Licda. Julieth Osorio, Notaria Pública Novena
del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-321-334.

CERTIFICO:

Que este documento ha sido cotejado y encontrado
en todo conforme con su original.

02 MAR 2019
Licda. Julieth Osorio
Notaria Pública Novena
Técnico



Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

1027149

Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

Información General

| | | | |
|--------------------------------|--|-------------------------|-------------------|
| <u>Hemos Recibido De</u> | AQUA POINT, S.A. / C4FLFYLVF | <u>Fecha del Recibo</u> | 1/8/2018 |
| <u>Administración Regional</u> | Dirección Regional MiAMBIENTE Bocas del Toro | <u>Guía / P. Aprov.</u> | |
| <u>Agencia / Parque</u> | Ventanilla Tesoreria | <u>Tipo de Cliente</u> | Contado |
| <u>Efectivo / Cheque</u> | | <u>No. de Cheque</u> | |
| | Efectivo | | B/. 350.00 |
| <u>La Suma De</u> | TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 | | B/. 350.00 |

Detalle de las Actividades

| Cantidad | Unidad | Cód. Act. | Actividad | Precio Unitario | Precio Total |
|----------|--------|-----------|---|-----------------|-------------------|
| 1 | | 1.3.2 | Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental | B/. 350.00 | B/. 350.00 |

Observaciones

CORRIDO EN CONCERTO DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORIA I

| <u>Día</u> | <u>Mes</u> | <u>Año</u> |
|------------|------------|------------|
| 01 | 08 | 2018 |

Firma

Alicia Hidalgo
Nombre del Cajero Alicia Hidalgo



Sello

IMP 1



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 150577

Fecha de Emisión:

| | | |
|-------------------|----|------|
| 31 | 07 | 2018 |
| (día / mes / año) | | |

Fecha de Validez:

| | | |
|-------------------|----|------|
| 30 | 08 | 2018 |
| (día / mes / año) | | |

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

AQUA POINT, S.A.

Representante Legal:

HORSTJURGEN ROBERT SCHULZ

Inscrita

| Tomo | Folio | Asiento | Rollo |
|-------|--------|-----------|-------|
| | 832313 | | |
| Ficha | Imagen | Documento | Finca |

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Eduardo García
Administrador Regional

**MINISTERIO DE
AMBIENTE**
**ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS**
DIRECCIÓN
GENERAL DE



Registro Público de Panamá

No. 1739680

FIRMADO POR: EDILMA JUDITH MORA
HINES
FECHA: 2018.06.11 10:12:55 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: BOCAS DEL TORO, PANAMA

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por EDILMA JUDITH MORA HINES.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www.registro-publico.gob.pa>>

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD
236312/2018 (0) DE FECHA 08/06/2018
QUE LA SOCIEDAD

AQUA POINT S.A

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 832313 (S) DESDE EL MARTES, 29 DE ABRIL DE 2014

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: HORST JURGEN ROBERT SCHULZ

SUSCRIPtor: CHRIS D'HONDt

DIRECTOR: HORST JURGEN ROBERT SCHULZ

DIRECTOR: CONSTANZE SEDLICK GEB WICHMANN

DIRECTOR: CHRIS D'HONDt

PRESIDENTE: HORST JURGEN ROBERT SCHULZ

VICEPRESIDENTE: CHRIS D'HONDt

TESORERO: HORST JURGEN ROBERT SCHULZ

SECRETARIO: CONSTANZE SEDLICK GEB WICHMANN

AGENTE RESIDENTE: ROGELIO IGNACIO NAVARRO ACOSTA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD RECAERA SOBRE EL PRESIDENTE Y EN SU AUSENCIA TEMPORAL LA EJERCERA EL VICEPRESIDENTE.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA BOCAS DEL TORO

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 11 DE JUNIO DE 2018A LAS 10:11 AM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401758045



MIAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTOAMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
REGIONAL DE BOCAS DEL TORO

Tel. 500-0868

Apartado 0843-00793, Panamá,
www.miambiente.gob.pa

8

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR NATURAL

| Consultor Natural (Nombre) | Registro de Inscripción | Último Registro de Actualización | ESTADO DE REGISTRO | | |
|--|----------------------------|--|--------------------|-------------------|--------------|
| | | | Actualizado | No Actualizado | Inhabilitado |
| Consultores principales responsables del EsIA | | | | | |
| Daniel Cáceres | IRC-050-2002 | ARC-069-3105- 2017 | ✓ | | |
| Abel Batista | IRC-097-2008 | ARC-070-0106- 2017 | ✓ | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

| | |
|--|--------------|
| Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "AQUA POINT". | Categoría: I |
|--|--------------|

PROMOTOR

Promotor: AQUA POINT, S.A.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

| | |
|------------------------------------|-------------------|
| Nombre: Horst Jürgen Robert Schulz | Cédula: C4FLFYLVF |
|------------------------------------|-------------------|

Observaciones:

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental
Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)

| | |
|-----------------------|-----------------------------|
| Nombre | Alisson Castrejón |
| Firma | <i>Alisson Castrejón C.</i> |
| Fecha de Verificación | 09/08/2018 |

Departamento de Evaluación
Evaluador Técnico (Solicitante de la verificación)

| | |
|--------------------|--------------------|
| Nombre | Génesis Montenegro |
| Fecha de Solicitud | 09/08/2018 |





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA-1601

RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: "AQUA POINT".

PROMOTOR: AQUA POINT, S.A.

CATEGORÍA: CATEGORIA I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 1 MES agosto AÑO: 2018

| DOCUMENTOS | | SI | NO | OBSERVACIÓN |
|------------|---|----|----|---|
| 1 | SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14. | ✓ | | |
| 2. | DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I). | ✓ | | |
| 3. | ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL. | ✓ | | |
| 4. | COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL. | ✓ | | |
| 5. | COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD. | ✓ | | |
| 6. | RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA. | ✓ | | |
| 7. | PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE. | ✓ | | |
| 8. | CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES. | ✓ | | |
| 9. | CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA. | | ✓ | <i>No se presenta dicha documentación, debido a que se solicitará posteriormente concesión de agua al Estado.</i> |
| 10 | VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS. | ✓ | | |

Entregado por:

Nombre: Daniel Gómez
Cédula: 49710-4758
Firma: D. Gómez S.

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Génisis Montenegro
Firma: G. Montenegro



10

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

FORMULARIO EIA 1602

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: AQUA POINT.

PROMOTOR: AQUA POINT, S.A.

Nº DE EXPEDIENTE: IF-039B-18

FECHA DE ENTRADA: 01/AGOSTO/2018

REALIZADO POR (CONSULTORES): DANIEL CÁCERES (IRC- 050-02) y ABEL BATISTA (IRC- 097-08).

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): GÉNESIS MONTENEGRO

| | TEMA | SI | NO | OBSERVACIÓN |
|-------|--|----|----|-------------|
| 1.0 | ÍNDICE | X | | |
| 2.0 | RESUMEN EJECUTIVO | X | | |
| 2.1 | Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor. | X | | |
| 3 | INTRODUCCIÓN | X | | |
| 3.1 | Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado | X | | |
| 3.2 | Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental | X | | |
| 4 | INFORMACIÓN GENERAL | X | | |
| 4.1 | Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros | X | | |
| 4.2 | Paz y salvo emitido por el MiA y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación | X | | |
| 5 | DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD | X | | |
| 5.1 | Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación | X | | |
| 5.2 | Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto | X | | |
| 5.3 | Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad | X | | |
| 5.4 | Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad | X | | |
| 5.4.1 | Planificación | X | | |
| 5.4.2 | Construcción | X | | |
| 5.4.3 | Operación | X | | |
| 5.4.4 | Abandono | X | | |
| 5.5 | Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar | X | | |
| 5.6 | Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación | X | | |
| 5.6.1 | Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros) | X | | |
| 5.6.2 | Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados | X | | |
| 5.7 | Manejo y disposición de desechos en todas las fases | X | | |
| 5.7.1 | Sólidos | X | | |
| 5.7.2 | Líquidos | X | | |
| 5.7.3 | Gaseosos | X | | |
| 5.8 | Concordancia con el plan de uso de suelo | X | | |



**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

FORMULARIO EIA 1602

| | | | | |
|-------|---|---|--|--|
| 5.9 | Monto global de la inversión | X | | |
| 6 | DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO | X | | |
| 6.3 | Caracterización del suelo | X | | |
| 6.3.1 | La descripción de uso de suelo | X | | |
| 6.3.2 | Deslinde de la propiedad | X | | |
| 6.4 | Topografía | X | | |
| 6.6 | Hidrología | X | | |
| 6.6.1 | Calidad de aguas superficiales | X | | |
| 6.7 | Calidad de aire | X | | |
| 6.7.1 | Ruido | X | | |
| 6.7.2 | Olores | X | | |
| 7 | DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO | X | | |
| 7.1 | Característica de la Flora | X | | |
| 7.1.1 | Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM) | X | | |
| 7.2 | Característica de la fauna | X | | |
| 8 | DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO | X | | |
| 8.1 | Uso actual de la tierra en sitios colindantes | X | | |
| 8.3 | Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias | X | | |
| 8.4 | Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados | X | | |
| 8.5 | Descripción del paisaje | X | | |
| 9.0 | IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS | X | | |
| 9.2 | Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros. | X | | |
| 9.4 | Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto | X | | |
| 10.0 | PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) | X | | |
| 10.1 | Descripción de las medidas de mitigación específicas | X | | |
| 10.2 | Ente responsable de la ejecución de las medidas | X | | |
| 10.3 | Monitoreo | X | | |
| 10.4 | Cronograma de ejecución | X | | |
| 10.7 | Plan de rescate y reubicación de fauna y flora | X | | |
| 10.11 | Costos de la gestión ambiental | X | | |
| 12 | LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES | X | | |
| 12.1 | Firmas debidamente notariadas | X | | |
| 12.2 | Número de registro de consultor (es) | X | | |
| 13 | CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES | X | | |
| 14 | BIBLIOGRAFÍA | X | | |
| 15 | ANEXOS | X | | |

| SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD | SI | NO | OBSERVACIÓN |
|---|----|----|-------------|
| PROYECTOS HIDROELÉCTRICOS Certificación de conducción remitida por la ASEP (copia autenticada). | | X | |
| PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple). | | X | |
| PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación. | | X | |
| PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad. | | X | |

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL**

| | |
|--------------------------|---|
| FECHA DE INGRESO | 01 DE AGOSTO DE 2018. |
| FECHA DE INFORME: | 08 DE AGOSTO DE 2018. |
| PROYECTO: | “AQUA POINT”. |
| PROMOTOR: | AQUA POINT, S.A. |
| CONSULTORES : | DANIEL CÁCERES (IRC-050-02) ABEL BATISTA (IRC-097-08) |
| LOCALIZACIÓN: | CORREGIMIENTO DE BASTIMENTOS (ISLA SOLARTE), DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO. |

DESCRIPCIÓN:

El proyecto consiste en la remodelación de un atracadero existente con una superficie total de 295.96 m², en el cual se cambiarán algunas tablas y bases, donde se resalta que en su mayor parte es flotante. La remodelación de una casa de madera y bodega (49 m²) que se encuentra sobre un islote que de forma global tiene una superficie de 531.00 m². También se contempla la construcción de una plataforma, con un área cerrada de 9.00 m². El área total de construcción del Proyecto será de 368.96 m² a construirse y remodelarse, sobre fondo de mar e islote (531.00 m²) que serán solicitados en concesión Estados.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

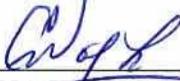
Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado, “AQUA POINT”, se detectó que el mismo cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

RECOMENDACIÓN: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “AQUA POINT”, promovido por la sociedad **AQUA POINT, S.A.**

CW/gm


ING. GÉNESIS MONTEMNEGRO C.
Área de Evaluación de Impacto Ambiental


ING. CAROLINA WONG LANDERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente- Bocas del Toro

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE)
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
PROVEIDO DRBT-099-0908-18**

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la sociedad **AQUA POINT, S.A.**, cuyo **REPRESENTANTE LEGAL** es el señor **HORST JÜRGEN ROBERT SCHULZ**, portador del Pasaporte Nº **C4FLFYLVF**, se propone realizar el proyecto denominado "**AQUA POINT**".

Que en virtud de lo antedicho, el día 01 de agosto de 2018, el **REPRESENTANTE LEGAL** el señor **HORST JÜRGEN ROBERT SCHULZ**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**AQUA POINT**", ubicado en el corregimiento de Bastimentos (Isla Solarte), distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **DANIEL CÁCERES** y **ABEL BATISTA**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-050-02** e **IRC-097-08**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Regional de Bocas del Toro, con fecha del 08 de agosto de 2018, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto "**AQUA POINT**", por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado "**AQUA POINT**" promovido por la sociedad **AQUA POINT, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Changuinola, a los 09 días, del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018).

CÚMPLASE,
CW/gm


ING. CAROLINA WONG LANDERO
 Directora Regional
 Ministerio de Ambiente-Bocas del Toro.



MINAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

14

Verificación de Coordenadas

Nº Solicitud: _____
Fecha de solicitud: 15-8-2018

Proyecto: AQUA POINT

Categoría: I Expediente: IF-039B-18

Provincia: BOCAS DEL TORO
Distrito: BOCAS DEL TORO
Corregimiento: BASTIMENTO

Técnico Evaluador solicitante: **Genesis Montenegro**
Nivel Central: _____ Dirección Regional de: **Bocas del Toro**

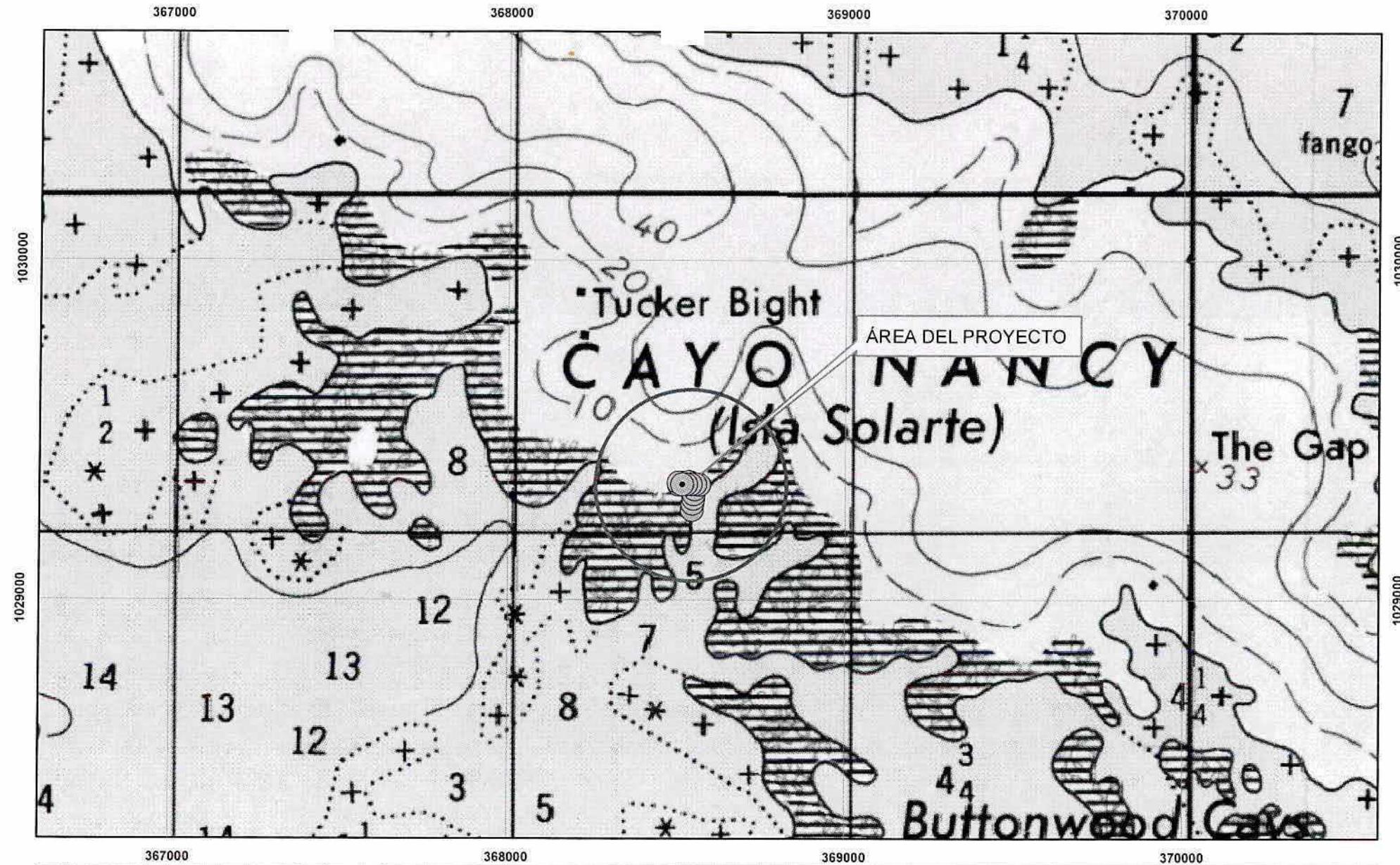
Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

Coordenadas UTM wgs84
Las coordenadas se ubican fuera de Áreas consideradas protegidas.
El polígono de la casa bodega es de 39.5 m², el área de la plataforma es de 22m² y la longitud del atracadero es de 130.6 m y se ubican en la provincia y distrito de Bocas del toro, corregimiento de Bastimento.

Procesado por: **Amarilis Yudith Tugrí**

Fecha de Entrega: **16 de agosto del 2018**

Nota: Se adjunta el mapa de ubicación del proyecto a este formulario



ESCALA 1:15,677
ESTE MAPA FUE HECHO SOBRE LA BASE
PROYECCION UNIVERSAL DE MERCATOR, ZONA 17,
DATO HORIZONTAL, DATO NORTEAMERICANO, 1917
ELIPSOIDE CLARKE, 1866, (NORTE AMERICA)
BASE, MAPA TOPOGRAFICO ESCALA 1: 50,000

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION NACIONAL DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

AQUA POINT

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO
DISTRITO DE BOCAS DEL TORO
CORREGIMIENTO DE BASTIMENTO



COORDENADAS UTMA WGS 84

SOLICITUD DEL 15 DE AGOSTO DEL 2018

AMARILIS Y. TUGRÍ

15/08/2018

**MINISTERIO DE AMBIENTE
ÁREA DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

I. DATOS GENERALES

FECHA: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018..

NOMBRE DEL PROYECTO: “AQUA POINT”

PROMOTOR: AQUA POINT, S.A.

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE BASTIMENTOS (ISLA SOLARTE), DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

II. ANTECEDENTES

La sociedad **AQUA POINT, S.A.**, cuyo **REPRESENTANTE LEGAL** es el señor **HORST JÜRGGEN ROBERT SCHULZ**, portador del Pasaporte N° **C4FLFYLVF**, se propone realizar el proyecto denominado “**AQUA POINT**”.

Que en virtud de lo antedicho, el día 01 de agosto de 2018, el **REPRESENTANTE LEGAL** el señor **HORST JÜRGGEN ROBERT SCHULZ**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**AQUA POINT**”, ubicado en el corregimiento de Bastimentos (Isla Solarte), distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **DANIEL CÁCERES** y **ABEL BATISTA**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-050-02** e **IRC-097-08**, respectivamente.

El proyecto consiste en la remodelación de un atracadero existente con una superficie total de 295.96 m², en el cual se cambiarán algunas tablas y bases, donde se resalta que en su mayor parte es flotante. La remodelación de una casa de madera y bodega (49 m²) que se encuentra sobre un islote que de forma global tiene una superficie de 531.00 m². También se contempla la construcción de una plataforma, con un área cerrada de 9.00 m². El área total de construcción del Proyecto será de 368.96 m² a construirse y remodelarse, sobre fondo de mar e islote (531.00 m²) que serán solicitados en concesión al Estados.

El proyecto se localiza en el corregimiento de Bastimento, Distrito de Bocas del Toro, específicamente en Isla Solarte, según las siguientes coordenadas:

Coordinadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)

| PUNTO N° | Latitud | Longitud | Descripción |
|-----------------|----------------|-----------------|-----------------------------------|
| 1 | 368510 | 1029344 | CASA & BODEGA |
| 2 | 368513 | 1029341 | |
| 3 | 368507 | 1029340 | |
| 4 | 368512 | 1029347 | |
| 5 | 368506 | 1029347 | |
| 6 | 368537 | 1029346 | PLATAFORMA (BAÑOS/TERRAZA) |
| 7 | 368539 | 1029344 | |
| 8 | 368535 | 1029343 | |
| 9 | 368539 | 1029349 | |
| 10 | 368535 | 1029349 | |

| | | | |
|-----------|--------|---------|------------|
| 11 | 368545 | 1029266 | ATRACADERO |
| 12 | 368547 | 1029284 | |
| 13 | 368549 | 1029299 | |
| 14 | 368551 | 1029312 | |
| 15 | 368553 | 1029327 | |
| 16 | 368566 | 1029341 | |
| 17 | 368555 | 1029342 | |
| 18 | 368542 | 1029342 | |
| 19 | 368528 | 1029342 | |
| 20 | 368516 | 1029342 | |

Que mediante **PROVEIDO-DRBT-099-0908-18**, del 9 de agosto de 2018, (visible en la foja 13 del expediente administrativo), Mi AMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado “**AQUA POINT**” y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Que mediante informe de **verificación de coordenadas** recibido el 16 de agosto de 2018, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, indica que el proyecto está fuera de áreas protegidas, que el polígono de la casa bodega es de 39.5 m², el área de la plataforma es de 22 m² y la longitud del atracadero es de 130.6 m y se ubican en el distrito y provincia de Bocas del Toro, corregimiento de Bastimento. (visible en la foja 14 y 15 del expediente administrativo).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En cuanto al **ambiente físico**, según lo mencionado en el EsIA, actualmente el área donde se realizará el proyecto son islotes rodeado de manglar, no se observa cuerpo de agua dulce, no se perciben malos olores, pero es importante mencionar que la mayor afectación en el área es la presencia de hidrocarburos, producto de la combustión de motores fuera de borda.

En referencia al análisis del **ambiente biológico**, según lo descrito en el EsIA, para el inventario de la flora en el área de influencia del proyecto, al momento de realizar las inspecciones en campo se registraron treinta especies de flora, comunes de este hábitat marino costero. Por su parte en la fauna terrestre, se identificó 4 especies de reptiles, 8 especies de aves, 2 especies de mamíferos y no se registraron anfibios en el área del proyecto; por otro lado, en el lecho marino, en los alrededores del muelle existente se observaron algunas especies de peces (Lutjanus sp. y Haemulon sp.) y alevines de especies no identificadas, pepinos de mar (Holothuria sp.), estrella de mar (Oreaster reticulatus), plomero fantasma o plumas marinas (Anamobaea spp.) y erizos de mar (Echinoidea). En los postes y soportes del muelle se pudieron observar algunos corales blandos (Clase Anthozoa), producto de que es una estructura con varios años.

Por último, con relación a la **participación ciudadana**, una volante informativa fue entregada a cada una de las personas entrevistadas, a las cuales también se les elaboró una entrevista semi-estructurada. Las personas colaboraron con la entrevista y proporcionaron recomendaciones al Promotor. El 80% de los entrevistados se mostró de acuerdo con el desarrollo del proyecto, un 10% se mostró en contra, y el 10% respondieron que le es indiferente dicho proyecto.

Una vez analizado y evaluado el EsIA presentado por el promotor, se considera el mismo viable, ya que ha cumplido con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales, producidos por el desarrollo del proyecto.

En adición a los compromisos contemplados en el EsIA el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2000, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- c. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- d. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- e. El promotor deberá cumplir con los Reglamentos: DGNTI-COPANIT 35-2000 “Descarga de fluentes líquidos directos a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas” y DGNTI-COPANIT 47-2000 “Agua usos y disposiciones final de lodos”
- f. El promotor deberá contar con el permiso de aprobación de concesión de fondo de mar, por parte de las autoridades competentes.
- g. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada (3) meses en la etapa de construcción y uno (1) cada año en la etapa de operación, en dos (2) ejemplares original y copia impresos y dos (2) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el EsIA y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

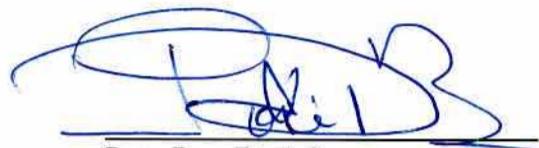
1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.
2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, vegetación, suelo y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones y las consideraciones técnicas por parte de nuestra Área de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Regional de Bocas del Toro, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente Viable.

V. RECOMENDACIONES

- ✓ Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.
- ✓ Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**AQUA POINT**".

Yoaris Aparicio
Ing. Yoaris Aparicio
JEFE DEL ÁREA DE EVALUACIÓN Y
ORDENAMIENTO AMBIENTAL

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
YOARIS M. APARICIO G.
INGENIERO FORESTAL
IDONEIDAD N° 5,566-07



Ing. Jose Rodriguez
DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO
MiAMBIENTE BOCAS DEL TORO

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DRBT-160-1209 - 18
 De 12 de Septiembre de 2018.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**AQUA POINT**".

El suscrito director encargado de la Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO:

La sociedad **AQUA POINT, S.A.**, cuyo **REPRESENTANTE LEGAL** es el señor **HORST JÜRGEN ROBERT SCHULZ**, portador del Pasaporte N° **C4FLFYLVF**, se propone realizar el proyecto denominado "**AQUA POINT**".

Que en virtud de lo antedicho, el día 01 de agosto de 2018, el **REPRESENTANTE LEGAL** el señor **HORST JÜRGEN ROBERT SCHULZ**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**AQUA POINT**", ubicado en el corregimiento de Bastimentos (Isla Solarte), distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **DANIEL CÁCERES** y **ABEL BATISTA**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-050-02** e **IRC-097-08**, respectivamente.

El proyecto consiste en la remodelación de un atracadero existente con una superficie total de 295.96 m², en el cual se cambiarán algunas tablas y bases, donde se resalta que en su mayor parte es flotante. La remodelación de una casa de madera y bodega (49 m²) que se encuentra sobre un islote que de forma global tiene una superficie de 531.00 m². También se contempla la construcción de una plataforma, con un área cerrada de 9.00 m². El área total de construcción del Proyecto será de 368.96 m² a construirse y remodelarse, sobre fondo de mar e islote (531.00 m²) que serán solicitados en concesión al Estados.

El proyecto se localiza en el corregimiento de Bastimento, Distrito de Bocas del Toro, específicamente en Isla Solarte, según las siguientes coordenadas:

Coordinadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)

| PUNTO N° | Latitud | Longitud | Descripción |
|----------|---------|----------|----------------------------|
| 1 | 368510 | 1029344 | CASA & BODEGA |
| 2 | 368513 | 1029341 | |
| 3 | 368507 | 1029340 | |
| 4 | 368512 | 1029347 | |
| 5 | 368506 | 1029347 | |
| 6 | 368537 | 1029346 | PLATAFORMA (BAÑOS/TERRAZA) |
| 7 | 368539 | 1029344 | |
| 8 | 368535 | 1029343 | |
| 9 | 368539 | 1029349 | |
| 10 | 368535 | 1029349 | |

| | | | |
|-----------|--------|---------|-------------------|
| 11 | 368545 | 1029266 | ATRACADERO |
| 12 | 368547 | 1029284 | |
| 13 | 368549 | 1029299 | |
| 14 | 368551 | 1029312 | |
| 15 | 368553 | 1029327 | |
| 16 | 368566 | 1029341 | |
| 17 | 368555 | 1029342 | |
| 18 | 368542 | 1029342 | |
| 19 | 368528 | 1029342 | |
| 20 | 368516 | 1029342 | |

Que mediante **PROVEIDO-DRBT-099-0908-18**, del 9 de agosto de 2018, (visible en la foja 13 del expediente administrativo), Mi AMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado “**AQUA POINT**” y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Que mediante informe de **verificación de coordenadas** recibido el 16 de agosto de 2018, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, indica que el proyecto está fuera de áreas protegidas, que el polígono de la casa bodega es de 39.5 m², el área de la plataforma es de 22 m² y la longitud del atracadero es de 130.6 m y se ubican en el distrito y provincia de Bocas del Toro, corregimiento de Bastimento. (visible en la foja 14 y 15 del expediente administrativo).

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada, establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente;

Que mediante la Resolución 0277-16, del 19 de abril de 2016, por la cual se delega funciones a los Directores Regional del Ministerio de Ambiente, en relación a la Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental;

Que en el artículo No. 2, de la norma anteriormente citada, faculta a los Directores Regionales del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro... para que realicen el proceso de Evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, y emitan las Resoluciones que correspondan en dicho proceso, cumplidos seis meses desde la promulgación de la presente Resolución.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**AQUA POINT**”, cuyo **PROMOTOR** es la sociedad **AQUA POINT S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. EL PROMOTOR del proyecto denominado “**AQUA POINT**”, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. Advertir a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. En adición a los compromisos adquiridos y contemplados en el EsIA, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2000, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- c. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- d. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- e. El promotor deberá cumplir con los Reglamentos: DGNTI-COPANIT 35-2000 “Descarga de fluentes líquidos directos a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas” y DGNTI-COPANIT 47-2000 “Agua usos y disposiciones final de lodos”
- f. El promotor deberá contar con el permiso de aprobación de concesión de fondo de mar, por parte de las autoridades competentes.
- g. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada (3) meses en la etapa de construcción y uno (1) cada año en la etapa de operación, en dos (2) ejemplares original y copia impresos y dos (2) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

Artículo 5. Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, **EL PROMOTOR** decide abandonar la obra, deberá:

- a. Comunicar por escrito a MiAMBIENTE, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.
- b. Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la construcción y/o operación.

Artículo 6. ADVERTIR a la sociedad **AQUA POINT S.A.**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto “**AQUA POINT**”, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 del 14 de agosto de 2009.

Artículo 7. Advertir al Promotor del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el promotor del proyecto, la sociedad **AQUA POINT S.A.**, podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Changuinola, a al doce (12) día, del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ING. JOSE RODRIGUEZ
DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO
MiAMBIENTE BOCAS DEL TORO

ADMINISTRACION REGIONAL DE BOCAS DEL TORO

Siendo las 11:45 am de 18 de septiembre de 2018
Notifique personalmente a por escrito Horst Jürgen Robert
de la Resolución No. DRBT-160-1209-18

Daniel A. Cáceres Gloria O.P.P.
Notificado Notificador

Yoaris Aparicio
ING. YOARIS APARICIO
JEFE DEL ÁREA DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL.
MIAMBIENTE-BOCAS DEL TORO.

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: **AQUA POINT**.

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: **CONSTRUCCIÓN**.

Tercer Plano: PROMOTOR: **AQUA POINT S.A.**

Cuarto Plano: ÁREA: 531 Metros Cuadrados

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO
POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRBT-160-
1209-18 DE 12 DE septiembre DE 2018.

Recibido por:

Daniel Odo | & Caceres
 Nombre y apellidos
 (en letra de molde) *Daniel Odo | & Caceres*
 Firma

4-710-475
 N° de Cédula de I.P.

18/09/2018
 Fecha

25

Bocas del Toro, 5 de septiembre de 2018.

Ing. Carolina Wong Landero

Directora Regional

MINISTERIO DE AMBIENTE – Provincia de Bocas del Toro

E. S. D.



Respetada Directora Wong:

Por medio de la presente, yo, **Horst Jürgen Robert Schulz**, varón, de nacionalidad alemana, mayor de edad, con pasaporte N° C4FLFYLVF, con domicilio en Isla Solarte (Cayo Nancy, Bocas del Toro), en mi calidad de Representante Legal de **AQUA POINT, S. A.**, sociedad Promotora del Proyecto “**AQUA POINT**”, a desarrollarse sobre Islote solicitado en Concesión al Estado, localizado en Isla Solarte (Cayo Nancy), por medio de este documento notariado me notifico por escrito de la Resolución de Aprobación DRBT- 160-1209-18 del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto antes enunciado. De igual forma autorizo al Dr. Daniel A. Cáceres G. con C.I.P. N° 4-710-475 para que pueda retirar en mi nombre y ante ustedes dicha Resolución.

**NOTARÍA PÚBLICA DEL
CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO**
Esta autenticación no implica
responsabilidad en cuanto al
contenido del documento

Atentamente,

Sr. Horst Jürgen Robert Schulz

Pasaporte C4FLFYLVF

Representante Legal de **AQUA POINT, S. A.**



Yo, Lucio Carlos G. Suncin S., Notario Público de Bocas del Toro con cédula 4-735-409.

CERTIFICO:

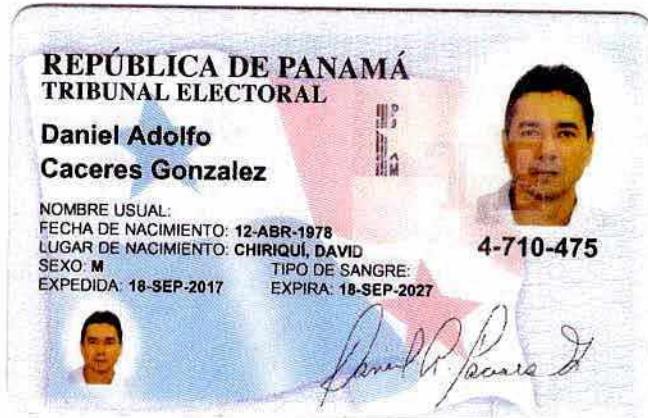
Que las firmas anteriores son auténticas pues han sido reconocidas por los firmantes como suyas

Bocas del Toro 06 de Septiembre de 2018

Horst Jürgen Robert Schulz
TESTIGO

Lucio Carlos G. Suncin S.
TESTIGO

Lucio Carlos G. Suncin S.
Notario Público de Bocas del Toro



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE**

RESOLUCIÓN No. DM - 0104 -2024
De 31 de mayo de 2024

Por la cual se delega en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para garantizar el cumplimiento y aplicación de las Leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el numeral 1 y 6 del artículo 7 de la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, establecen dentro de las funciones del Ministro de Ambiente la de dirigir y administrar el Ministerio, y delegar funciones;

Que el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente;

Asimismo, el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, atribuye en el numeral 1 del artículo 7 que será función de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, el establecer, administrar y asegurar el cumplimiento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental a nivel nacional;

Concordante con ello, en el numeral 6 del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, indica que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental podrá proponer y propiciar que se le otorgue, restrinja o retire a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), Unidades Ambientales Municipales (UAM) y a las Direcciones Regionales, del Ministerio de Ambiente la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, cuando los procedimientos dispuestos por el Ministerio de Ambiente se encuentren debidamente creados, capacitados y equipados o que no estén cumpliendo con sus funciones;

Que, el Ministro de Ambiente delegó a las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, Panamá Norte, Panamá Oeste, Colón, Chiriquí, Veraguas, Herrera, Coclé, Los Santos, Bocas del Toro, Darién, Panamá Este, Comarca Guna Yala y Comarca Ngöbe Buglé, mediante Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018, la facultad para llevar a cabo la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), categoría I y emitir las resoluciones que resulten de dichos procesos.

RESUELVE:

Artículo 1. DELEGAR en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I y como resultado de ello, emitir las resoluciones correspondientes.

Artículo 2. EXCEPTUAR de la presente delegación de facultades a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro.

Ministerio de Ambiente
Resolución DM-0104-2024
Fecha: 31 de mayo de 2024
Página 1 de 2

Artículo 3. ADVERTIR que, en el caso de las Direcciones Regionales de Darién, Comarcas Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro, el proceso de evaluación se surtirá en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y se autoriza al Director de Evaluación de Impacto Ambiental para que, en conjunto con el Jefe del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, suscriban las Resoluciones Ambientales, a través de la cual se formaliza la decisión de aprobación o rechazo del Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 4. ORDENAR a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, la remisión de las solicitudes y expedientes debidamente conformados de evaluación a EsIA, según corresponda, en un plazo de diez (10) días hábiles, a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Artículo 5. Derogar la Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018.

Artículo 6. La presente Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 125 de 2 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta y uno (31) días, del mes de
mayo, del año dos mil veinticuatro (2024).


MILCIADES CONCEPCIÓN
 Ministro de Ambiente


Ministerio de Ambiente
 Resolución DM-0104-2024
 Fecha: 31 de mayo de 2024
 Página 2 de 2



Panamá, 14 de junio de 2024
DM-1113-2024

Licenciado
ELIS CORRO
Director encargado
Dirección Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente
E.S.D.

Licenciado Corro:

Con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución No. DM-0104-2024 del 31 de mayo de 2024, publicada en Gaceta Oficial No.30051, conforme a lo estipulado en su artículo 4, deberá entregar al personal de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, toda la documentación, solicitudes y expedientes administrativos de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, que mantiene en la Dirección a su cargo.

Por otra parte, se le informa que a partir del día 12 de junio de 2024, la Dirección Regional de Bocas del Toro, deberá realizar todas las inspecciones que solicite la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, referente a la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental y remitir los informes correspondientes.

Adicionalmente, toda consulta referente a requerimiento o no de Estudio de Impacto Ambiental, para actividades, obras o proyectos que se propongan desarrollar en la provincia de Bocas del Toro, deberán remitirse a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Sin otro particular nos suscribimos

Atentamente,

MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente



| | |
|-----------------------|------------|
| RECIBIDO | 17/06/2024 |
| Por | 8:00 P.M. |
| Firmado | |
| DIRECCIÓN REGIONAL DE | |
| BOCAS DEL TORO | |

DDE/ACP/jm
Adjunto Gaceta Oficial No.30051

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miamiambiente.gob.pa